



**AMÉRICA**  
RANGEL DIPUTADA CDMX



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y A PETRÓLEOS MEXICANOS, A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, ASÍ COMO A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA AMBIENTAL, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE INFORMEN, INVESTIGUEN, IMPLEMENTEN MEDIDAS CORRECTIVAS Y, EN SU CASO, DETERMINEN LA SUSPENSIÓN O CIERRE DE LA REFINERÍA OLMECA UBICADA EN DOS BOCAS, TABASCO.**

**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
PRESENTE.**

La que suscribe, diputada **AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso A), apartado E y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del H. Pleno de este Órgano



Legislativo, la siguiente proposición con PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y A PETRÓLEOS MEXICANOS, A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, ASÍ COMO A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA AMBIENTAL, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE INFORMEN, INVESTIGUEN, IMPLEMENTEN MEDIDAS CORRECTIVAS Y, EN SU CASO, DETERMINEN LA SUSPENSIÓN O CIERRE DE LA REFINERÍA OLMECA UBICADA EN DOS BOCAS, TABASCO, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

La Refinería Olmeca, ubicada en Dos Bocas, Tabasco, constituye uno de los proyectos estratégicos del Gobierno Federal en materia energética. No obstante, desde su planeación, construcción y puesta en operación, ha sido objeto de cuestionamientos técnicos, financieros y ambientales.

Diversos reportes periodísticos y análisis especializados han documentado incidentes recientes en sus instalaciones, así como sobrecostos significativos y problemas operativos que ponen en entredicho su viabilidad y seguridad.

El 9 de abril de 2026, se reportó un incendio en la refinería, precedido por otros eventos similares, incluyendo un incendio en la bodega de coque el 8 de abril de 2026 y un conato de incendio en enero del mismo año, lo que evidencia una recurrencia de incidentes en una instalación considerada de alto riesgo.

Asimismo, análisis independientes han señalado que el costo de la refinería se incrementó de manera significativa, pasando de



aproximadamente 8 mil millones de dólares a más de 21 mil millones, lo que representa un sobrecosto cercano al 162%, posicionándola como una de las refinerías más costosas a nivel internacional.

A lo anterior se suman reportes sobre retrasos operativos, periodos de inactividad y problemas derivados del uso de crudo inadecuado, así como cuestionamientos sobre la idoneidad de su ubicación geográfica y los procesos de contratación.

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La operación de instalaciones industriales de alto riesgo, como lo es una refinería, exige el cumplimiento estricto de estándares técnicos, ambientales y de seguridad industrial, a fin de proteger la vida humana, el entorno y los recursos públicos.

Sin embargo, la reiteración de incidentes en la Refinería Olmeca, aunada a los cuestionamientos sobre su construcción, operación y costos, evidencia posibles deficiencias estructurales que deben ser atendidas de manera inmediata por las autoridades competentes.

No se trata únicamente de un debate político, sino de un asunto de seguridad pública, protección ambiental y responsabilidad en el uso de recursos públicos.

La falta de transparencia, la opacidad en la información y la ausencia de auditorías integrales agravan la preocupación legítima de la ciudadanía frente a un proyecto que podría representar riesgos significativos.

Por ello, resulta indispensable que las autoridades federales rindan cuentas, realicen investigaciones exhaustivas y, en su caso, adopten



medidas contundentes que garanticen la seguridad de la población, incluyendo la posible suspensión o cierre de la instalación si así lo determinan los dictámenes técnicos.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México reconocen el derecho de toda persona a un medio ambiente sano, así como la obligación de las autoridades de prevenir riesgos que puedan afectar la vida, la integridad y el patrimonio de la población.

**SEGUNDO.** Que la reiteración de incidentes, como incendios y conatos de incendio en la Refinería Olmeca —incluidos los ocurridos en abril y enero de 2026— evidencia posibles deficiencias en la planeación, operación y supervisión de la seguridad industrial.

**TERCERO.** Que los sobrecostos, retrasos operativos, periodos de inactividad y fallas técnicas reportadas comprometen la viabilidad económica del proyecto y contravienen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público.

**CUARTO.** Que existen señalamientos sobre posibles riesgos ambientales, ubicación geográfica adversa y opacidad en los procesos de contratación, lo que hace necesaria la realización de auditorías integrales de carácter técnico, ambiental y financiero.

**QUINTO.** Que el Congreso de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en los artículos 29, apartado D, inciso A y 30, numeral 1, inciso B de la Constitución Política local, tiene facultades para emitir exhortos



sobre asuntos de interés público nacional que impacten la seguridad y bienestar de la población.

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Director General de Petróleos Mexicanos para que remita un informe público, detallado y técnicamente sustentado sobre las causas, consecuencias y medidas adoptadas con motivo de los incidentes ocurridos en la Refinería Olmecca.

**SEGUNDO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta a Petróleos Mexicanos, a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, para que lleven a cabo una investigación exhaustiva, independiente y transparente respecto de los incidentes, riesgos e irregularidades vinculadas con la Refinería Olmecca.

**TERCERO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya la implementación inmediata de un programa integral de revisión, reforzamiento y supervisión de los sistemas de seguridad industrial, control ambiental y atención a comunidades.

**CUARTO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta a las autoridades competentes para que, en caso de acreditarse riesgos graves o irregularidades sustantivas, determinen la suspensión precautoria total o parcial de operaciones y, en su caso, el cierre definitivo de la Refinería Olmecca.



**AMÉRICA**  
RANGEL DIPUTADA CDMX



Dado en el Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los 14 días del mes de abril de 2026.

### **TRANSITORIOS**

ÚNICO. Remítase el presente punto de acuerdo a las autoridades correspondientes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

### **SUSCRIBE**

*América A. Rangel Lorenzana*

**DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Certificado de firma		12/04/2026 12:31
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 69DBE4291226EB4E6F186C7E	Nombre: América Alejandra Rangel Lorenzana.	
Nombre y extensión: PA REFINERIA DOS BOCAS.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: america.rangel@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:104e:18:8697:d1cd:5077:ba5:b591	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original: da682887c11014ba30499b36021c22b8847471789a4b3b538e35517feb1eae70	(America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento firmado: 4050f739760aed0ce5d5bbb31d70985b778f530072508bc69ee38d53afaec449	12/04/2026 12:27	

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 12/04/2026 18:31:21 UTC (12/04/2026 12:31:21 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: bdf3d76a-99b1-49eb-901f-1ea2d01d624e.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: 4050f739760aed0ce5d5bbb31d70985b778f530072508bc69ee38d53afaec449	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. América A. Rangel Lorenzana		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69DBE4F2B9BD0F723444C934	Enviado: 12/04/2026 12:29:17
Derecho	IP: 2806:104e:18:8697:d1cd:5077:ba5:b591	Aceptó Aviso de Privacidad: 12/04/2026 12:31:09
Compañía:		Visto: 12/04/2026 12:31:14
Método de notificación: Correo		Confirmado: 12/04/2026 12:31:15.068
Correo: america.rangel@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 12/04/2026 12:31:15.07
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	Firma con texto <i>América A. Rangel Lorenzana</i>	
Plataforma: <a href="https://app.con-certeza.mx">https://app.con-certeza.mx</a>		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

